



SECRETARÍA. (28/10/2021) En la fecha, pasa al despacho del Juez de Familia del Circuito de Mocoa el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2021-000059, una vez corrido el traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, sin que se presentaran objeciones; se informa que las fechas y el interés no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Constancia Secretarial. (14/12/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de diciembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO**

Mocoa, catorce (14) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: **2021-00059-00**
EJECUTANTE: Blanca Isaura Pantoja
EJECUTADO: Manuel Alejandro Eraso

Del informe secretarial que precede y examinada la liquidación de crédito en el proceso de la referencia realizado por secretaría, se debe acotar que efectivamente los días y el interés liquidado, no corresponden a los ordenados en el mandamiento de pago, ordenado mediante auto proferido el 4 de mayo de 2021.

Bajo ese entendido se deberá corregir tal falencia, y se procederá por secretaría a realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago, APROBANDO las liquidaciones de la siguiente manera:

1. Liquidación del dinero mediante el cual se libra mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$**10.277.353**). Liquidación reposa dentro del expediente digital.
2. Liquidación de las cuotas de alimentos dejadas de cancelar desde la fecha que se libra el mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de UN MILLON SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$**1.694.637**) liquidaciones que reposan dentro del presente proceso digital. Se toma la cuota de alimentos actualizada con incremento anual de ley al año 2021.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por este despacho por el valor total de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA PESOS** (\$11.971.990).



SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la decisión procédase hacer el pago de títulos hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a955d5c48d6845254c63ca481b2afc54a48c8f4a54f35a5594d22bc93b3c021a**

Documento generado en 14/12/2021 04:30:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>